



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Demandante	CARLOS MARIO CEBALLOS
Demandado	CENDY YANETH LONDOÑO ESPINAL
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 0169-00
Decisión	inadmite Demanda

El señor Carlos Mario Ceballos, por conducto de apoderada judicial, ha presentado demanda con la que pretende obtener la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio, de la señora Cendy Yaneth Londoño Espinal, que habrá de inadmitirse, para que se corrija en cuanto a los presupuestos que a continuación se relacionan, so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. Del hecho 8º se aseguró que la señora Cendy Yaneth Londoño Espinal, empezó a tener una actividad beligerante en contra de su cónyuge, incumpliendo con sus deberes como tal, por manera que señalará las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dan cuenta del incumplimiento de los deberes como cónyuge y cuales particularmente fueron los que la dama incumplió. Dara la anterior explicación, claridad al proceso, a la parte para el ejercicio del derecho de defensa, entre otros.
2. Acreditará el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada, debido a que de la revisión de la demanda y sus anexos, no aparece la solicitud de medida cautelar además de que la dama cuenta con correo electrónico.
3. De la corrección se enviará el escrito al correo electrónico de la demandada.

Desde ya se reconoce en beneficio del accionante el amparo de pobreza solicitado, dada las afirmaciones que se entienden expresadas bajo la gravedad del juramento, sin que este obligado a prestar cauciones



procesales, a pagar expensas, honorarios o gastos del proceso, sin que sea condenado en costas.

Actuará en su representación en el juicio la abogada Derlin Santa Botero.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**852ec8e01c9042ac351542747b00d9f9e97bd816f4c9d430cf1c5fc58
a9db394**

Documento generado en 27/05/2021 03:35:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>